


San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 18 dieciocho de febrero del 2016 dos mil dieciséis. -----

ÓRGANO DE CONTROL DISCIPLINARIO, ACUERDA; Vistos los autos que integran el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral numero **05/2016-N.A.** Incoado al **C. JOSÉ ANTONIO SANTOS RÍOS ARELLANO**, se tiene el conocimiento de que el antes mencionado servidor publico incoado, interpuso demanda laboral ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco radicada bajo numero de expediente laboral **3734/2015-D2**, en contra de este H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. En consecuencia de lo anterior este Órgano de Control Disciplinario **SOBRESEE** el presente procedimiento administrativo, en virtud de que el motivo que origina el mismo es materia de litis del expediente laboral **3734/2015-D2**. Lo anterior se deja de manifiesto para los fines legales correspondientes. CONSTE.-

Hecho lo anterior este Departamento tiene a bien archivar el presente procedimiento para que surtan los efectos legales correspondientes. Así acordó y firma la Licenciada  LUISA GUADALUPE GARCÍA PÉREZ, facultada por parte de la Presidente Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, C. María Elena Limón García y autorizado por el C. Oficial Mayor Administrativo Abogado David Rubén Ocampo Uribe, a efecto de substanciar el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral, tal como obra en autos CONSTE.


LIC. LUISA GUADALUPE GARCÍA PÉREZ

Jefa del Departamento de Relaciones Laborales y Contencioso
Administrativo.